

# El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
San Pelayo, 7, LEON.  
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 2 de marzo de 1917

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
Un año seis pesetas y tres un semestre.  
PAGO ADELANTADO

## EL SENADO ACUERDA EL SUELDO

### MÍNIMO DE 1.000 PESETAS

El Senado aprobó en su sesión del día 21 el artículo 1.º del proyecto de ley de adaptaciones tal cual lo había redactado la Comisión de Presupuestos, por virtud del cual se fijará en 1.000 pesetas el sueldo mínimo de los maestros de escuela nacional, se podrá crear nuevas escuelas de Primera enseñanza y tal vez se inicien las otras mejoras de que habló el señor ministro de Instrucción pública a la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Por si no estuviera bastante clara la redacción del referido artículo (a juicio de no pocos es un tanto oscuro), el señor Altamira, siempre vigilante, quiso que no hubiera luego dudas de ninguna clase en lo más fundamental de la autorización, y, al efecto, con una gran habilidad, terció en el debate presentando una enmienda y pronunciando las siguientes palabras, que tomamos del «Diario de Sesiones» de la Alta Cámara:

«El Sr. ALTAMIRA: Tanto el Sr. Rahola como yo estamos completamente satisfechos de las explicaciones que acaba de dar la Comisión en cuanto a la inutilidad de la enmienda que hemos presentado; pero desde este sitio es preciso hablar, no sólo para los senadores, sino para el país, y en el país, muy principalmente en las clases interesadas en esta enmienda, ha habido dudas y vacilaciones en cuanto al alcance de esa autorización, por lo que respecta al aumento de sueldo de los maestros que cobran menos de 1.000 pesetas; y con objeto de que esto quede claramente establecido, deseo preguntar a la Comisión, y si es preciso al ministro, si se entiende que este aumento a que nos referimos, y la autorización en los términos en que está redactado, significan que el Gobierno adquiere el compromiso de elevar las partidas del personal de primera enseñanza, consignadas en el presupuesto de Instrucción pública de 1917, a 33.962.000 pesetas, que supone el aumento necesario sobre las 31.389.225 pesetas del presupuesto de 1915, para que este aumento, que desea con tanto ahínco el señor ministro de Instrucción pública, sea efectivo.

Y aun tengo otra razón más para desear esta aclaración, y es que acabo de oír una interpretación al Sr. Bis, según la cual resultaría con esta autorización que el ministro puede usar de los créditos, con tal de que la cantidad no rebase el total, pero en una forma cualquiera de organización de los servicios, importando, por lo tanto, mucho más que el Gobierno haga la declaración de que en esa organización entrará esa cantidad necesariamente para elevar a 1.000 pesetas los sueldos de los maestros que cobran sueldos menores a esta cifra.»

A esto contestó lo siguiente el Sr. Ministro de INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES (Burell): Indudablemente, personas que carecen de aquella preparación y aquel conocimiento de la documentación parlamentaria habrán podido dudar acerca de lo que este artículo modificado por el Senado podía suponer en relación con los sueldos de los maestros; pero basta con una sencilla comprobación pidiendo al Archivo el dictamen de la Comisión del Congreso y viendo cómo aparece articulado todo el contenido de aquel dictamen («Un señor senador: No estaba»), para ver que desde luego están aquí comprendidos todos los créditos conducentes a la mejora de sueldo de los maestros.

Es más: sin necesidad ya de que este artículo lo diga o lo declare, todavía, si con motivo de lo que ha de tardarse en la implantación de este servicio, que no será nunca hasta abril, quedara alguna cantidad, algún «superávit», con arreglo a la misma ley en que yo establecí el sueldo mínimo de los maestros en 1.000 pesetas, podría mejorar otras categorías, principio que está consignado en aquella ley de Presupuestos de 1911.

De manera que esto está perfectamente claro en el orden procesal, en el orden parlamentario y en el orden político. Aquí donde todos nos conocemos; donde la Prensa expone todas las opiniones; donde va señalando minuto por minuto las actitudes de los hombres públicos y de los ministros, yo creo que si ha habido alguna cosa inequívoca en este

mundo, es que si no se hubiera aprobado este artículo, yo no estaría sentado en el banco azul, y no estaría sentado en el banco azul, sencillamente, porque tengo incorporada personalmente esta obra de los maestros a mi nombre y al mismo tiempo está incorporada a la historia del partido liberal, y, haciendo justicia, a las gestiones también del partido conservador, que tuvo la fortuna de ser acaso el primero que lo aplicara, y lo aplicó con una gran lealtad y acierto.

De manera que sobre esto no hay equívoco posible; aquí va ya la mejora de los sueldos de los maestros a 1.000 pesetas, que termina este año; obra en la cual han colaborado todos los partidos, y en la que yo tenía el mayor afán, porque a través de cinco años esta cantidad era la terminación de eso que todos hemos calificado, con razón, de injusticia y de vergüenza nacional. Al aprobar vosotros esta noche este artículo, habré acabado con esa vergüenza nacional y habréis establecido de una manera seria los jalones desde los que se podrá partir para que en adelante sea una verdad que la escuela española responde a las necesidades de la Nación.

El Sr. ALTAMIRA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. ALTAMIRA: Para dar las gracias al ministro de Instrucción pública por lo que acaba de decir, y además para exponer que si me he levantado a pedir estas explicaciones es porque coincido de la manera más firme y perfecta con su pensamiento respecto del sueldo de los maestros.

Y no tengo más que decir, sino que retiro la enmienda.»

## LA ASOCIACION NACIONAL

La Asociación Nacional terminó sus sesiones anuales reglamentarias, con un almuerzo íntimo, presidido por los señores Royo Villanova, director general de Primera enseñanza, y el exdirector y senador del reino don Rafael Altamira y Crevea, habiendo excusado su asistencia por motivos justificados el doctor Maestre, Cemborain y España y otros.

La Asociación, antes del almuerzo, acordó crear dentro de la Asociación Nacional del Magisterio Primario una sección denominada «Casa de los Maestros».

Después visitaron al señor presi-

dente del Consejo de Ministros, que, como siempre, estuvo cariñosísimo con los maestros, y les dió seguridades de que las Cortes aprobarán el sueldo mínimo de 1.000 pesetas y otras mejoras de importancia.

El señor Dato dijo a la Comisión que la minoría conservadora no pondría obstáculos a la realización de estos anhelos del Magisterio primario, y el senador doctor Maestre ratificó a la Comisión sus entusiasmos por las cuestiones de los maestros y su propósito decidido de ayudar a la Asociación Nacional en todas sus gestiones.

El almuerzo.—A las dos de la tarde se reunieron los maestros en el hotel Inglés, para despedirse fraternalmente con un almuerzo íntimo.

El señor Altamira no pudo esperar a los postres, porque tenía que estar en el Senado a una hora determinada, y dijo que, lejos de separarse entonces de los maestros, iba temprano a la Alta Cámara precisamente por lo que esta Asociación viene gestionando con tanto celo.

El presidente de la Asociación, señor Aznar, en un sencillo y breve discurso, tributó elogios, bien justificados, a los señores conde de Romanones, don Eduardo Dato, Burell, Altamira, Cemborain España, Maestre, arzobispo de Tarragona y otros, por lo bien dispuestos que se hallan a favor de las aspiraciones de la Asociación Nacional, y terminó elogiando el interés del actual director general de Primera enseñanza por las cosas de los maestros.

El señor Royo Villanova agradeció las frases lisonjeras del presidente de la Asociación Nacional dedicadas a su jefe político, el señor conde de Romanones, y al señor Burell; del que dijo que anteayer le aseguró que triunfaría el dictamen de la Comisión de Presupuestos del Senado, y, por consiguiente, que podía darse por conseguido el sueldo mínimo de 1.000 pesetas y otras ventajas para el maestro y para la escuela nacional de primera enseñanza, con lo cual quedaban ratificadas las declaraciones del ministro de Hacienda, señor Alba, suscritas por él en *El Liberal*.

El director de Primera enseñanza hizo otras manifestaciones tan justas como agradables para el Magisterio primario, y concluyó de esta manera:

«Si el que sirve al altar debe comer del altar, el que sirve a la escuela debe comer de la escuela.

Una nutrida salva de aplausos acogió este final del discurso del señor Royo Villanova.

Visita al señor Burell.—El miércoles, a las doce, recibió a los maestros el señor Burell, con los cuales estuvo cordial y expansivo y les prometió nuevamente que no hará reforma alguna en primera enseñanza sin consultar previamente con la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Refiriéndose al proyecto de Autorizaciones del Senado, el señor ministro de Instrucción pública aseguró que obtendrá los recursos necesarios para elevar a 1.000 pesetas el sueldo mínimo de los maestros, para dotar de clase nocturna para adultos y de material a todas las escuelas diurnas de España, y proba-

blemente para iniciar, para ensayar, la mejora de los escalafones generales de la clase.

Conclusiones.—He aquí las conclusiones más importantes que la Comisión entregó al señor Burell:

a) Que los maestros jubilados no cesen en su haber activo hasta que sean clasificados.

b) Que sea aprobado por el Congreso, antes de cerrarse ahora los Cuerpos Colegisladores, el proyecto de ley, procedente del Senado, relativo a la concesión de derechos pasivos a los hijos varones incapacitados de los maestros y a la clasificación con arreglo al mayor sueldo disfrutado durante dos años.

c) Que las viudas y los huérfanos de maestros que están en el ejercicio activo de la enseñanza perciban las pensiones que la ley del 87 les reconoce, derogando, por tanto, el Real decreto de 2 de diciembre de 1910, que se opone a ello.

d) Derogación del artículo 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1908 sobre expedientes de incompatibilidad de los maestros con las autoridades.

e) Que desaparezca del concurso general de traslado la condición de llevar dos años en la misma escuela para solicitar.

f) Que se limite el derecho de los maestros consortes a escuelas fuera de concurso a los cónyuges de maestros, profesores de Escuela Normal, inspectores y funcionarios de las Secciones de Primera enseñanza.

g) Que los maestros de Navarra sean nombrados por el Estado, lo mismo que los del resto de la Nación.

h) Que se ingrese en el Magisterio nacional por oposición, y que se ascienda por rigurosa antigüedad, desapareciendo las oposiciones restringidas a plazas de 2.000 y más pesetas.

i) Que no se acceda a la agregación de plazas de las últimas oposiciones, cuyo expediente está a resolución del señor ministro.

j) Que se conceda clase nocturna de adultos a todos los maestros que no la tengan.

k) Que se hagan efectivas a los maestros cuantas cantidades se les adeude anteriores al año de 1902.

l) Que no se suprima la Música ni el Dibujo de los estudios de la carrera del Magisterio; pero exigiendo el título de maestro nacional para poder desempeñar dichas plazas.

Visita al señor ministro de Fomento.—El señor Gasset, presidente honorario de la Asociación, se complació extraordinariamente en abrazar a todos los maestros y en repetirles su adhesión inquebrantable y su gran interés por todo lo que afecta a la primera enseñanza nacional y a su profesorado, y conversó unos momentos con todos y cada uno de los muchos maestros que habían quedado en la Corte para hacer estas dos visitas.

La despedida fué muy afectuosa, y los maestros salieron muy satisfechos de su saludo a los dos ministros del palacio de Atocha.

## DE RE GRAMATICALE

Siguen las segundas...

Dice el autor que «los años de paz se convierten en siglos de alegría en el eterno eden» es una oración se-



gunda de pasiva cuyos términos son los años, suj.; se convierten (o son convertidos), ver.; en siglos de alegría y en el eterno eden comp. circunstanciales.

Dije que no era esta oración segunda de pasiva y ahora diré por qué.

Indudablemente que el verbo convertir es activo siempre que después de sí lleve un complemento que complete su significación; pero no hay que perder de vista que al emplearlo en la voz pasiva puede tener, y de hecho la tiene, mucha semejanza con el reflexivo *convertirse*.

Si decimos: Jesucristo convirtió el agua en vino, tendremos una oración primera de activa; y sería de pasiva dijésemos: el agua se convirtió en vino por Jesucristo; pero si dijéramos: el agua se convirtió en vino, porque así lo quiso Jesucristo, no podremos decir que sea otra que una oración de verbo reflexivo. Convertirse es sinónimo de trocarse, mudarse, transformarse, metamorfosearse.

Pudiera argüirse que el agua no se pudo transformar a sí misma en vino; pero si lo pensamos bien, tampoco podríamos decir: el río se heló; la luz se apagó lentamente. Para esto se admite que el sujeto en casos como estos reconozca un agente interior o exterior que mueva la significación del verbo.

Por tanto, la oración «los años se convierten en siglos...» no debe, no puede considerarse como segunda de pasiva sino como reflexiva. Parece que el autor supone que sea Dios el que convierte en siglos de alegría esos años de paz.

Si a que se nos incluya en el catálogo de los herejes podemos decir, la moral cristiana nos autoriza para ello, que los años, durante los cuales el hombre vive virtuosamente, se convierten *ipso facto* en siglos de alegría: se cambian, se transforman. Dejando a salvo, desde luego, la doctrina católica que dice que no basta vivir virtuosamente algún tiempo, sino que es necesario perseverar en la virtud.

Y vamos a otra. «... que en la santa virtud hayas vivido» es una oración primera de activa a pesar del carácter de verbo neutro que *vivir* tiene. Sus términos son: *tu* (sujeto) y *hayas vivido*, ver.; que (en representación de años) complemento directo; en la santa virtud, com. cir.

No hace falta ser un linca para conocer que ese *que* está en caso ablativo y no en acusativo como cree el autor. Ese *que* equivale a «durante los cuales».

Si yo dijese: *He vivido dos años en Valladolid*, no diría el autor de «Análisis lógico y Gramática» que era una oración primera de activa; pues el término «dos años» no se puede tomar como complemento escrito de *he vivido* sino como complemento circunstancial de tiempo equivalente a «durante dos años, por espacio de dos años».

Pues el mismo derecho no hay para decir que sea primera de activa la que él analiza como tal.

La Real Academia dice que hay verbos neutros o intransitivos que *suelen* llevar después de sí un complemento que envuelve la misma idea que el verbo; como cuando decimos: *Vive una vida feliz*; *Jesucristo murió muerte de cruz*; donde los sustantivos *vida* y *muerte* vienen a completar aunque de una manera redundante, la significación de *vivir* y *morir*.

No violentaríamos el sentido gramatical si dijéramos: *Vive felizmente*; *Jesucristo murió en una cruz*.

Cansado el autor del tratado de análisis de los poetas, se mete con los cronistas, eligiendo de entre estos varios trozos de la inmortal obra de Cervantes, del «Quixote», arsenal abundantísimo para esta clase de trabajo.

Sigámosle nosotros y veremos si es más afortunado con los segundos que lo fué con los primeros.

ATRA.

(Continuará).

## ¡ADELANTE!

Fué don Gabino Bagallal y Arango quien, siendo ministro de Instrucción pública, consiguió para el Magisterio el sueldo mínimo de 500 pesetas, desde 1.º de enero de 1904, haciendo desaparecer aquellos ridículos de 125 pesetas que constituían una vergüenza nacional, fué el señor Bergamín quien le fijó en 625 pesetas hace poco más de dos años, y es hoy el ilustre periodista don Julio Burell quien tiene la gloria de ver coronados por el éxito sus esfuerzos para elevar ese sueldo mínimo hasta mil pesetas.

Quizá en ninguna otra provincia española puedan ofrecer los maestros nacionales tantos ni tan grandes testimonios de sufrida abnegación como los leoneses, que en su mayoría, sobre disfrutar hasta ahora un sueldo mezquino, enseñan en locales que son zahurdas y tienen por habitación inmundos y reducidos zaguiz mies. Por eso aquí, en la provincia leonesa, la voz del agradecimiento vibra seguramente con más entusiasmo que en el resto de la nación, porque saben que el propósito del actual ministro no es sólo el de redimirlos de la miseria sino también el de facilitarles locales y habitaciones higiénicas.

Los maestros leoneses no olvidarán jamás el nombre de Julio Burell, como no olvidan el de Altamira que con sus básicas y transcendentales reformas, que en lo sustancial nadie pudo derogar—y ello constituye su mejor elogio—ha hecho posibles y hasta necesarias las mejoras después conseguidas y las que habrán de conseguirse en lo sucesivo; como no olvidan tampoco el del conde de Romanones que incorporó al Estado las atenciones de Primera enseñanza y acabó con aquella otra vergüenza nacional cuando los Ayuntamientos no pagaban a los maestros durante años enteros.

Pero lo conseguido hasta ahora no es bastante, es sólo una pequeña parte de lo que al Magisterio se le debe en justicia. Si el maestro ha de consagrar todas sus fuerzas a la escuela, preciso es que pueda vivir de la escuela.

Hay, pues, que redoblar nuestros esfuerzos hasta conseguir reformar nuestra escala de sueldos en forma que pueda ascenderse de 5 en 5 años, hay que suprimir las categorías intermedias para que no se dé el caso de que un maestro, después de mucho esperar, obtenga un ascenso de cien pesetas anuales para no volver a ascender quizá en toda su vida profesional; hay que conseguir otras muchas cosas en bien de la enseñanza y del maestro, que si se conseguirán, si de veras se quiere, si hay voluntad, unión y disciplina, si para ello fiamos más que en nada en nuestro propio esfuerzo.

El triunfo ahora conseguido por la Asociación Nacional, da idea de los que obtendría si se inscribieran en ella todos los maestros nacionales. Aún hay muchos que por desidia o por un mal entendido egoísmo, participando de los beneficios y no de los sacrificios, permanecen aislados sin formar parte de ninguna entidad societaria. Si quiera por conveniencia propia, ya que no por gratitud, deben apresurarse a ingresar en la Asociación Nacional y en su Sección de Socorros Mútuos que tantas lágrimas viene enjugando.

La Asociación Nacional es la más importante por el número; la más democrática por la forma de elegir su Junta directiva, su Comisión permanente y su Comisión Central de Socorros; la más prestigiosa por la diáfandad con que lleva su contabilidad. La carta que a su Junta directiva ha dirigido el señor Burell; la asistencia al banquete, con que ésta celebró la clausura de sus sesiones, de personalidades de tanto relieve

como los señores Royo Vilanova y Altamira; la promesa del actual ministro de que no haría reforma alguna en la enseñanza primaria sin consultar con la Nacional, son otras tantas pruebas de que ésta es la única entidad societaria, dentro del Magisterio, que goza de consideración y de prestigio en las altas esferas oficiales, la única seriamente organizada, la única que representa a la mayoría. Por eso triunfó y triunfará en lo sucesivo.

Asociaciones provinciales o de partido que aún no formalizan parte de la Nacional, maestros que permanecen aún en vuestro absurdo aislamiento, apresuráos a formar en las filas de la Nacional, que si así lo hacéis, habréis anticipado en muchos años el día del triunfo definitivo del Magisterio nacional.

¡Adelante!

## A vuelta pluma

### Dolorosa impresión

Con motivo de las próximas elecciones a Diputados provinciales, nos hemos visto sorprendidos con unas hojas de estadística electoral colgadas en la puerta de mi escuela señalando el derecho de los allí inscritos a elegir Diputado. La curiosidad más que otra cosa nos ha llevado a ojear aquellos papeles... ¡qué asco, amado lector! De 439 electores, 236 no saben leer ni escribir. El rostro hemos sacado encendido, y con seguridad que si nosotros hubiéramos de darles el visto bueno aumentaríamos ochenta o más por ciento. ¡Malos maestros ha debido tener este Municipio! es fácil que exclamara algún profano al estilo de don Miguelín Unamuno si nosotros no tuviésemos cuidado de advertirle que teniendo abiertas las escuelas durante tres meses al año y contratada por 18 duros anuales a cualquier *dulero* que enseñe a leer el Catecismo como hasta hace muy poco tiempo han venido haciendo, no es posible hallar regeneración, ni culpar al maestro de trabajos que no le fueron encomendados.

Para despertar el aletargado espíritu cultural del pueblo español, precisa abundancia de personal competente, bien remunerado y sin que el capricho de los gobernantes lo esclavicen en lugares que por destierro podían pasar para los deportados por delitos de lesa patria; al mismo tiempo que se obligue a quienes proceda cumplir con las vigentes disposiciones para que las escuelas no queden vacías en algunos puntos a mitad de curso. Sobre todo se me ocurre pensar en las razones cívicas que impulsaran a esos honradísimos caballeros para elegir este o el otro candidato. ¡Qué elevado concepto de la patria! Qué nobleza y que justicia en el sufragio. Así andamos, uncidos al carro que conduce las mayores miserias de los pueblos: por pudor, por decoro y por bien de nuestro pueblo, es preciso que se definan con más justicia los derechos de la patria; no, no basta conceder un derecho a los ciudadanos en general, es muy justo que ese derecho se resirija a quienes solamente puedan hacer uso de él, no a quienes inconscientemente puedan perjudicar los derechos que sobre la patria tienen los demás. Para hacer uso libremente de los derechos políticos se le debiera exigir al ciudadano hallarse en posesión de un certificado académico en el que constase que sabía cuando menos leer y escribir con corrección; además sería un buen procedimiento para acabar con buena parte del re-

pulsivo caciquismo que convierte a España en los antiguos reinos de Taifas con los consiguientes perjuicios en todos los ramos de la administración tanto local como nacional: ¿Pero quiénes han de concederlo? ¿Ellos? Esperemos con calma.

$$\frac{A}{c} + \frac{n}{1} = g$$

## PEDAGOGÍA DE ANORMALES

UN LIBRO INTERESANTE

Aunque afortunadamente ya se va haciendo mucho en nuestro país en lo que se refiere a los importantes estudios que la Pedagogía de anormales supone, no es todavía el progreso ni tanto como en el extranjero ni lo que muchos quisieran aun que fuera. Con frecuencia quienes precisamos conocer lo más nuevo de estas cuestiones, ya para el simple conocimiento de ellas o para comprobar en lo práctico los resultados de métodos, sistemas, formas y procedimientos, hallamos que a pesar de los intensos esfuerzos de algunos profesores de esta importante especialidad es muy escaso lo hecho y precisase recurrir a descubrimientos de maestros, médicos y psicólogos forasteros.

Por eso no es de extrañar mucho que quien el que escribe apenas ha saludado las más elementales obras de Didáctica haya sido muy gratamente sorprendido recientemente al conocer un pequeño libro del profesor belga A. Klerlin, Inspector de los cursos de Ortofonía de Bruselas, traducido y anotado muy sabiamente por el Catedrático de nuestro Instituto Nacional de Sordos-mudos, de Madrid don Jacobo Orellana Garrido, que según mis noticias, es el técnico español que mejor conoce estas cuestiones por haber viajado como pensionado por distintas naciones y poseer una desmedida afición a estas cosas a más de una cultura general solidísima.

Titúlase el libro «El lenguaje de los anormales» y aunque su número de páginas no es grande—poco más de ciento—es bastante completo para hallarse al tanto de lo que al tema hace referencia. En diversos capítulos se trata separadamente así de las varias perturbaciones de la palabra que se encuentra en los niños anormales, como de la importancia de que se establezcan escuelas y centros en todas partes para atender a la corrección de semejante necesidad, mostrando a tal fin algunas consoladoras estadísticas, etc. Posteriormente y con arreglo a una muy racional clasificación vane estudiando muy claramente los defectos de la voz, las perturbaciones de la elocución, las alteraciones gramaticales o sintácticas y el mutismo sin sordera o audimutismo, terminando la obra con una copiosa bibliografía de autores que se han ocupado de la materia y un acertado apéndice dividido en dos partes: la primera acerca de la clasificación de las perturbaciones de la palabra en que se hace un resumen de la nomenclatura más en uso y la segunda sobre el examen del lenguaje que es real y verdaderamente un plan o norma a seguir por el educador y que supone una gran ayuda para el que trate de ensayar prácticamente algún método.

Por su acertada manera de exponer, su claridad, su poco extensión y otras buenas condiciones, aquí donde hasta el momento no hay cosa mejor merece leerse y propagarse esta obra con cuya traducción indudablemente ha hecho un plausible beneficio a nuestros compatriotas el señor Orellana, al cual nos permitimos al terminar estas breves líneas felicitar con todo entusiasmo.

Francisco del Río Alonso.  
Maestro de 1.ª Enseñanza Superior.

«La Escuela Moderna» dice que no hay vacantes en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao, Córdoba, Alicante, Santander, Orense, Cáceres y otras capitales para ser anunciadas a traslado.

Y «El Magisterio Español» añade: «Hemos oído lamentarse en el mismo Ministerio del número considerable de expedientes de consortes que entran todos los días.

Observen nuestros lectores la serie de órdenes que se publican, y verán que no solamente se llevan las vacantes que se producen en capitales de provincia, sino que se están formando listas de preferencia para las vacantes que se vayan produciendo en dichas capitales.

Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao, Santander y otras capitales tienen ya solicitadas y comprometidas las vacantes que se produzcan en algún tiempo.

Por este camino para el concurso general de traslado va a quedar lo que nadie quiera.

El asunto merece la pena de ser estudiado.»

Y resuelto sin perder momento, añadimos nosotros.

## OFICIAL

### Real orden

convocando el VI Concurso de premios por actos de protección a la infancia.

En cumplimiento de los artículos 6.º, número 4.º de la ley de Protección a la Infancia, y 45 y 46 de su Reglamento orgánico, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y represión de la Mendicidad.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea convocado el VI Concurso de premios para el año actual, por actos de protección a la infancia, otorgándose oportunamente las recompensas que se mencionan.

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito a los maestros y maestras de pueblos rurales o fabriles que hayan realizado trabajos en favor de la infancia, siendo preferidos los que hubiesen organizado con éxito excursiones, fiestas infantiles, conferencias públicas para la difusión de la higiene y de la moral, y, en general, actos escolares meritorios. En una breve Memoria descriptiva de dichos trabajos podrán expresar los proyectos que crean más beneficiosos para la infancia en las respectivas localidades. Las Juntas provinciales y locales informarán en la instancia, a la que acompañarán los debidos justificantes.

El Consejo Superior a propuesta de las Juntas o por iniciativa propia, previas las comprobaciones debidas, podrá otorgar diplomas de honor a fundadores de instituciones benéficas que funcionen con éxito, referentes a los diversos puntos que abarca la ley de Protección vigente en los artículos 36, 37, 38, 39 y 40 del Real decreto de 24 de febrero de 1908.

Las respectivas solicitudes y propuestas habrán de elevarse al Consejo Superior antes del 30 de abril de 1917. Si no hubiera solicitantes a los premios anunciados o si no estimara justo concederlos a los que lo pretendieran, el Consejo Superior podrá destinar las cantidades del grupo o grupos desiertos a ampliar los premios anunciados en los grupos restantes en la forma que juzgue procedente.

No podrán tomar parte referente a las bases 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª las personas que hubieren obtenido pre-



mios en metálico en concursos anteriores.

Los hechos o actos realizados por los concursantes lo han de haber sido en un plazo que no puede exceder de los últimos tres años.

Se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines Oficiales» una relación de las solicitudes recibidas, especificando el nombre y apellidos, profesión y residencia de los solicitantes y grupo o grupos de premios a que optan.

También se insertarán en los mencionados periódicos oficiales los nombres de los que hayan sido agraciados con premios.

En el «Boletín Pro Infancia» órgano del Consejo Superior, se publicarán los resúmenes de méritos de todos los concursantes, así como aquellos trabajos acreedores a la publicidad que se acompañen a las propuestas y pertenezcan a los expedientes de los premiados.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación en los «Boletines Oficiales» de sus respectivas provincias de esta R. O., para el mayor conocimiento de sus instrucciones y remitirán un ejemplar de los mencionados «Boletines» a este Ministerio.

De Real orden etc.—Madrid, 24 de enero de 1917.—Rutiz Jiménez. («Gaceta» 25 enero).

## Isidoro Sacristán

SASTRE

Reina Victoria, 3, principal

León

## CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Villateiz.—A. A.—Recibí y entregué presupuestos.

Silván.—P. M.—Abonada suscripción fin junio 1917.

Banavides.—T. R.—Hecho su encargo.

Si no tiene servicios es difícil.

Montealegre.—N. P.—El sueldo es personal y lo conserva aunque cambie usted de escuela.

La certificarán si tiene completo el expediente personal.

Santibáñez de Arianza.—M. M. M.—Anotado cambio. No se recibió su primer aviso.

Piedrafita.—M. C. M.—Se le remite con regularidad. No tiene derecho. Se ha recibido.

Casasola.—V. P.—Se recibieron copias y entregué una en la Sección.

Pendille.—M. O.—Hice su encargo. No está en descubierto.

S. Justo de la Vega.—L. C. Conforme.

Sta. Eulalia.—J. del V.—Abonada suscripción hasta fin de diciembre 1916. Se recibí.

### Academia «Nueva Enseñanza»

**Cimadevilla, 28, OVIEDO**

Preparación para el ingreso en las Normales y Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, carrera y oposiciones al Magisterio, por profesorado competente y especializado en las diferentes materias que integran estas enseñanzas:

**Directores: D. Manel A. Santullano;** Licenciado en Ciencias, Profesor Normal y de la Escuela de Artes e Industrias.

**D. José A. Cepeda;** Licenciado en Filosofía y Letras.

**D. Jesús D. Bordona;** Licenciado en Filosofía y Letras y Bibliotecario de la Universidad de Oviedo.

*NOTA.—Para detalles e informes dirigir la correspondencia a D. MANUEL A. SANTULLANO, Santa Susana, 13, Oviedo.*

## NOTICIAS

Don Bernardido Pérez, como presidente de la Asociación provincial de Maestros ha dirigido un expresivo telegrama al presidente del Consejo de Ministros y otro al ministro de Instrucción pública testimoniándoles la gratitud del Magisterio de la provincia por las mejoras aprobadas por el Senado y por la Comisión mixta, que permiten fijar en mil pesetas el sueldo mínimo de la clase.

También les ha telegrafiado don Manuel Peñín como presidente de la del partido de León.

Esperamos que harán lo propio, ya sea por telegrama o por carta, los demás presidentes de las Asociaciones de la provincia.

Gratitud obliga.

Se dice que en breve se firmará una Real orden indultando a todos los maestros que sufran penas administrativas leves.

Va muy adelantada la rectificación del escalafón hasta la categoría de 1.375 pesetas inclusive, de maestros, que formará el primer folleto y cuya impresión podrá comenzar a primeros de marzo. El precio será de 0,50 pesetas.

La proposición de ley presentada en el Senado por el señor arzobispo de Tarragona sobre aumento gradual dice así:

El artículo 190 de la ley de Instrucción pública se redactará en esta forma:

«Los maestros y maestras de escuelas públicas disfrutarán el aumento gradual de sueldo con cargo al presupuesto general del Estado».

Desde 1.º de abril será efectivo el sueldo de mil pesetas, y en noviembre la clase de adultos para todos, y esto digan lo que quieran los detractores, es un triunfo exclusivo de la Nacional.

Cortamos de «El Defensor de los Maestros», de Vitoria.

«En virtud de queja presentada por el señor maestro del pueblo de Ali a la Junta local, reclamando la indemnización por caso, la Junta acordó obligar a las Juntas administrativas de Ali y Gobeo que abonasen la cantidad correspondiente.

En virtud de esta orden, las «espléndidas» Juntas administrativas acordaron señalar la enorme cantidad de «cinco pesetas anuales».

Ante semejante despilfarro, la Junta local ha dispuesto que se abonen al citado maestro doscientas pesetas a partir

de mayo de 1916.

¡Cuántas Juntas hay así, rumbosas, por esta provincia leonesa!

Por la Inspección de primera enseñanza han sido concedidos diez días de licencia a don Bernardino Fernández y don Froilán Fernández, maestros de San Martín Falamosa y Santiago Millás respectivamente.

Por conducto de la Alcaldía de Astorga se remitió oficio para doña María de la Riva Gusano desestimándola instancia en que solicitaba dispensa de edad para oposiciones.

La Dirección general acordó excluir de la lista de maestras interinas con derecho a propiedad a doña Enriqueta Mallo Solís por aparecer en la hoja de servicios que estos han sido posteriores a primero de julio de 1911.

Se remitieron a la Superioridad las certificaciones de material diurno y de adultos del corriente año, de todos los partidos de la provincia.

Se ordenó al maestro que fué de Celada de Cea don Román López Pérez, reintegre al Tesorero los haberes que percibió por personal, presentado en la Sección la carta de pago de reintegro.

Se dió traslado al maestro de Val de San Lorenzo, Alcalde y Jefe de la Sección de cuentas de la orden de la Dirección general, resolviendo la instancia de don Eusebio Díez, reclamando el pago de 40 pesetas de aumento voluntario.

La Junta Central acordó devolver a la viuda de don Ruperto García los descuentos que ingresaron en el Montepío.

Se cursó a la Dirección general instancia de don Francisco Balbuena, maestro de Cistierna, solicitando plenitud de derechos a los efectos del escalafón.

Se dió traslado a doña Segunda Rodríguez Toral de una orden de la Dirección general, desestimándole instancia sobre bono de haberes.

Ha sido admitida por el Rectorado la renuncia por enfermo del cargo de maestro interino de Noceda, a don Cecilio Prieto.

Se remitió a informe de las Juntas locales expediente de permuta incoado por los maestros de Robles y Vierdes.

Han sido nombrados maestros interinos:

Don Juan López Prada, de Maicados (Oviedo).

Don Miguel Birrientos Andrés, de Nogeseirón-Pelón (Oviedo).

Doña Donatila López Coza-

jo, de Laguna Negrillos y Doña María Concepción Valbuena, de Ferral.

La «Gaceta» de 26 de febrero último, empezó a publicar la relación provisional de vacantes de concurso general de traslado para que en el plazo de cinco días las Secciones participasen los errores que en ella observasen.

Como esta relación no es anuncio de concurso, no deba solicitarse aún.

La «Gaceta» de 27 de febrero publica las propuestas del concurso rápido de este Rectorado figurando en ellas los siguientes maestros de esta provincia:

Doña Patricia B. Ray, para El Ganso; doña Isidora Bayón, para Fontú; doña Emiliana González, para Vega de los Arboles; doña Juana Ibáñez, para San Martín Valdetuejar; don Manuel González Pascual, para Villar de Ciervos; don Lorenzo Suárez, para Valverde-Enrique; don Manuel Bermejo, para Velilla de los Oteros; don Mariano Martínez, para Fuentes-Nuevas; don Nonito García, para Vega de Yeres; don Romualdo Huerga, para Velilla de la Reina; don Timoteo Serrano, para Llombera; don Juan A. Gamallo, para Bárzana del Río; don Jesús de la Calzada, para Balouta; don Francisco G. de Muro, para Fontanos; don Ovidio Pérez, para Celada de Cea; don Mariano Blanco, para Valle Vegacervera; don Sergio Alonso, para Villavante; don Luis Domínguez, para Palacio de Compludo; don Manuel Cabero, para Cubillas de Arbas; don Silvestre Calvo, para Crémenes; don Francisco Alcázar, para Velilla de Valdoré; don Emilio Montoya, para Guisatech; don Francisco Calvo, para Folgoso y las Tejadas; don Valdomero Bécaras, para Caminayo, don Dietino Morán, para Pobladura y Cela; don Manuel González González, para Basande; don Sandalio Ramos, para Billo; don Balbino García, para Redipueblas.

Han quedado desiertas las escuelas de Cabrera y Espinosa e Irade.

Por efecto de la anterior propuesta quedarán vacantes en esta provincia las siguientes escuelas:

Paradaseca (niñas), Barrio de la Tercia, Pobladura de la Sierra, Ribanal de Fenar, Ransinde y Braña, Villar de Acero, Espinarada y Suertes, Onija, Villarodrigo de Ordás, Sotelo y Cariseda.

Se dió cuenta al Rectorado de estar vacantes para su provisión interina en maestro, las escuelas de Cansco, Castro de Cepeda, Corhillios de los Oteros y Genicera, y en maestra las de Renedo de Valderaduey y Folgoso de la Rivera.

Se remitió al Rectorado relación de maestros y maestras de esta provincia ingresados por oposición que pueden formar parte de los Tribunales de oposiciones de turno libre y la siguiente relación de escuelas que de esta provincia corresponden a estas oposiciones:

**De nueva creación para maestro:**  
Cabañero, Villamor de Laguna, La Virgen del Camino, Abano, Rabanal de Abajo, Palacios-mil, Lazado, Corbón, Vega de Magaz, La Alhuenga, Escuredo, Cosera y Pío.

**De nueva creación para maestra:**  
Suercas.

**Reservadas por oposición libre para maestro:**  
Caastro, Silván, Valporque-

ro de Vegacervera, Otero de Villadecanes, Zalamilas, Arianza, Laguna Dalga y Ropemelos del Páramo.

El presidente del Consejo de ministros, excelentísimo señor conde de Romanones, contestó al telegrama de la Asociación provincial con otro muy afectuoso saludando a los maestros leoneses.

No se han recibido aún los libramientos del mes de febrero.

En el Rectorado de Murcia se proveerán por oposición libre más de 80 escuelas de niños y niñas por oposición libre.

La «Gaceta» del 25 de febrero anuncia el concurso rápido del Rectorado Central. Se proveerán siete escuelas en maestro y una en maestra.

Se participó al Rectorado que disponiéndose de local y casa en el pueblo de Fresno de la Serna, procede hacer nombramiento de maestra interina para dicha escuela.

Se concede prórroga de 30 días para tomar posesión a don Serviliano Álvarez, don Segismundo de Godos y don Amnibal Casares y a cuantos se encuentran en iguales condiciones.

Se imponen 10 días de suspensión de sueldo a los siguientes maestros que no han cumplido el servicio de estadística:

Doña Eugenia Gili, de Cifuentes; doña Irene Campos, de Follado; doña María C. Álvarez, de Arganza; doña María J. Prada, de San Vicente; doña Cándida Sendán, de Tajado de Ancares; don Serafín Prados, de Campos del Agua; don Ramiro López, de Susaño; don Miguel Álvarez, de Mata de Monteagudo; don Victoriano de la Iglesia, de Villamuñío; don Julián Morante, de Valdepol; don Quirino Ruiz, de Quintana de Rueda; doña Mercedes Fernández, de Saceda; doña Encarnación Balaguer, de San Pedro de Paradale; don Víctor Fernández, de Santa Cruz del Sil; don Hilario López, de Villamartin del Sil; don Evelio González, de Villalibre de la Jurisdicción.

Mediante sorteo ha sido nombrada por reingreso maestra de Gastoso doña María Pilar Álvarez Vázquez.

Se elevaron a la Dirección general expedientes de la maestra de Oseruelo (Armunia) solicitando, como consorte, la escuela unitaria de niñas de Astorga, y de doña Modesta Bijo que por igual concepto pretenda la de Santiago-Millas.

Doña María Elisa Cortinaes ha sido nombrada por derecho de consorte maestra de la escuela nacional de Dragonte.

Los maestros de Valdepino solicitan material científico para las escuelas de su cargo, habiendo sido remitido el expediente a la Dirección general.

Se han concedido 10 días de licencia para asuntos propios al maestro de Valdepino, y para hacer oposiciones a don Antonio Jane, maestro de Caballeros de Abajo.

El Rectorado concedió el pase al único período de observación a doña Ana Sánchez, maestra de Foncabadón.

Se ordenó al Alcalde de Magaz que mejore las condiciones del local escuela y habitación de la maestra de Zocco.

LEÓN 1917.—Imp. de León.



## FIESTA DEL ARBOL:

Grandes existencias en plantas para la celebración de dicha fiesta

Catálogos gratis a quien los solicite

Hijo de C. Alvarez Rastro Viejo, n.º 7 LEÓN



# OBRAS

de

## Manuel Alvarez Santualino

Profesor Normal de Instrucción Primaria en Oviedo

### Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obra, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0'35 pesetas ejemplar en rústica 0'50 en cartóné.

### Gramática Castellana para niños y adultos

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICIÓN notablemente mejorada.

precio: 3 pesetas docena

## Disponible



## IMPRENTA

DE

### Roman Luera Puno

Bayón 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.  
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.